

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190117100**.

Por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento de la demandada.

En consecuencia, comoquiera que la demandada Francly Helena Cerquera no compareció a recibir notificación personal ni a oponerse a las pretensiones de la demanda se le designa como curador ad – litem a la abogada **LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES**¹. Adviértasele a la profesional del derecho, que la nominación es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48, C.G.P.). Líbrese telegrama.

De otro lado, del informe rendido por el secuestre se corre traslado a los extremos procesales por el término de cinco (5) días para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 008, hoy 01 de FEBRERO de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

¹ Dirección electrónica de notificación: titulacionpredial@rstasociadossas.com.co. Tomado del proceso No. 2019-947.

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90ee7e81682797c8401baa5f9afee6570f14c77b5be2391afe0b7e36618228c**
Documento generado en 31/01/2022 04:55:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**